



“COMPAÑÍA DE SERVICIOS SAN MIGUEL DE LA CASCADA RENTA CAR S.A.”

Los Encuentros - Zamora Chinchipe - Ecuador

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tnigo Nelson Guamán en mi calidad de Gerente de la Compañía de Servicios “San Miguel de la Cascada” Renta Car S. A. ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que la Compañía, “COMPAÑÍA DE SERVICIOS SAN MIGUEL DE LA CASCADA RENTA CAR S.A.” se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE

Christian Paul Japón Chalan

Cl. 1900338748

Carmen Del Cisne Espinosa Ordoñez

Cl. 1900319680

CESIONARIO

Carlos Ramiro León Andrade

Cl. 0102122769

ACCIONES

40% de Acciones

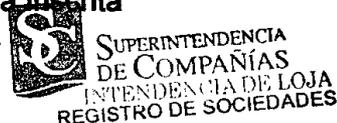
VALOR

1,00 USD

TIPO DE INVERSIÓN

Nacional

Se deja en constancia que la presente Transferencia de Acciones, se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha, seis de Agosto del 2012.



21/08/2012

08/08/12
143803

**Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente
Transferencia.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nelson Guamán', written over the printed name below.

**Atentamente,
Nelson Guamán
GERENTE**

1 ESCRITURA PÚBLICA DE DE CESION DE
2 DERECHOS Y ACCIOINES

3 CUANTIA: 1,000.00 USD:

4 ESCRITURA NÚMERO: 0600

5 FACTURA NÚMERO: 000009034

6

7

8

9

NOTARIA PRIMERA
CENTINELA DEL CÓNDOR
COPIA



10 En la ciudad de Zumbi, Cabecera del Cantón Centinela
11 del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, República
12 del Ecuador, el día de hoy miércoles ocho de Agosto
13 del año dos mil doce, ante mí, Doctor Wilson Vinicio
14 Novillo Arévalo, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL
15 CANTON CENTINELA DEL CONDOR, comparecen,
16 por una parte, en calidad de "CEDENTES", los
17 cónyuges señores: CHRISTIAN PAUL JAPON
18 CHALAN Y CARMEN DEL CISNE ESPINOSA
19 ORDÓÑEZ, de estado civil casados entre sí, por sus
20 propios derechos; y, por otra parte, en calidad de
21 "CESIONARIO", el señor: CARLOS RAMIRO LEON
22 ANDRADE, de estado civil casado, por sus propios
23 derechos.- Los comparecientes son mayores de edad,
24 ecuatorianos, domiciliados en la Parroquia Los
25 Encuentros, Cantón Yantzaza, en tránsito por esta
26 ciudad y Parroquia Zumbi, Cantón Centinela del
27 Cóndor, legalmente capaces, para contratarse y
28 obligarse a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan



1 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que
2 me entregan la misma que copiada textualmente es de
3 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de
4 escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de
5 **CESIÓN DE DERECHOS** al tenor de las siguientes
6 cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
7 Comparecen a la celebración del presente instrumento
8 público, por una parte, los cónyuges señores:
9 **CHRISTIAN PAUL JAPON CHALAN Y CARMEN DEL**
10 **CISNE ESPINOSA ORDOÑEZ**, de estado civil
11 casados entre sí, a quienes en adelante se los
12 denominara simplemente "CEDENTES"; y, por otra
13 parte, el señor: **CARLOS RAMIRO LEON ANDRADE**,
14 de estado civil casado, a quien en adelante se lo
15 denominara simplemente "CESIONARIO".- Los
16 comparecientes son mayores de edad, legalmente
17 capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la
18 **Parroquia Los Encuentros, Cantón Yantzaza, Provincia**
19 **de Zamora Chinchipe**, con capacidad legal que en
20 derecho se requiere, se convienen celebrar el presente
21 contrato.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1).-** Los
22 **CEDENTES, cónyuges señores: Christian Paul**
23 **Japón Chalan y Carmen del Cisne Espinosa**
24 **Ordoñez**, manifiestan que mantiene un total de cien
25 acciones (100), en la **COMPANÍA DE SERVICIOS**
26 **SAN MIGUEL DE LA CASCADA RENTA CAR S.A.**
27 **CASRENT**, derechos y acciones que les corresponden
28 en calidad de socios fundadores, mediante escritura



1 pública de Constitución, celebrada en la Notaría
2 Publica Primera del Cantón El Pangui, a cargo del
3 Doctor Guido Ramón Cabrera, con fecha veintiocho de
4 Septiembre del año dos mil once, e inscrita
5 conjuntamente con la Resolución Aprobatoria No.
6 SC.DIC.L.11.D318 en el Registro de la Propiedad y
7 Mercantil del Cantón Yantzaza, bajo la Partida número
8 dieciséis (16), Repertorio número dos mil ciento
9 cincuenta y dos (2152), con fecha veintiocho de
10 Noviembre del año dos mil once.- La COMPAÑÍA DE
11 SERVICIOS SAN MIGUEL DE LA CASCADA RENTA
12 CAR S.A. CASRENT, se encuentra domiciliada en el
13 Sector Los Encuentros, en la ciudad de Yantzaza,
14 Provincia de Zamora Chinchipe.- La misma que tiene
15 como objeto principal la compraventa, consignación,
16 intermediación, permuta, y alquiler de vehículos o
17 Renta Car sin chofer, así como la distribución y
18 comercialización de todo tipo de vehículos
19 motorizados, livianos, pesados, maquinaria pesada,
20 que se utilizan para fines de uso diario particular, de
21 turismo, industrial etc., y realizar todas las operaciones
22 mercantiles que la Ley y estos Estatutos le faculten.-
23 2).- Los asociados manifiestan que se hallan al día en
24 el cumplimiento de todas y cada una de las
25 obligaciones que puedan tener para con la compañía
26 hasta la presente fecha.- TERCERA: OBJETO.- Por
27 medio del presente instrumento público los cónyuges
28 señores: CHRISTIAN PAUL JAPON CHALAN Y



1 CARMEN DEL CISNE ESPINOSA ORDOÑEZ, tienen
2 a bien, en forma libre, voluntaria, sin presión ni
3 coacción de ninguna naturaleza, ceder en venta real,
4 efectiva y a perpetua enajenación un total de
5 CUARENTA ACCIONES (40), de las que tienen
6 derecho en su calidad de socios en la COMPAÑÍA DE
7 SERVICIOS SAN MIGUEL DE LA CASCADA RENTA
8 CAR S.A. CASRENT, a favor del señor: CARLOS
9 RAMIRO LEON ANDRADE, descritas en la cláusula
10 anterior del presente instrumento publico.- CUARTA:
11 CUANTIA.- La cuantía de la presente cesión es de MIL
12 DOLARES ESTADOUNIDENSES (1,000.00 USD), de
13 contado que los cedentes declaran haberlos recibido a
14 su entera y completa satisfacción, en moneda de curso
15 legal, de manos del cesionario, sin tener nada que
16 reclamarse en lo posterior por estos conceptos.-
17 QUINTA: ACEPTACION.- El cesionario señor:
18 CARLOS RAMIRO LEON ANDRADE, acepta la
19 cesión hecha en su favor, en todas y cada una de sus
20 cláusulas, esto por así estar de acuerdo y convenir a
21 sus intereses.- SEXTA: FACULTADES.- Los
22 comparecientes se facultan mutuamente para obtener
23 la inscripción del presente instrumento publico en el
24 Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón
25 Yantzaza.- Hasta aquí la presente minuta, usted señor
26 Notario se servirá agregar las demás formalidades
27 para la plena validez del presente instrumento publico.-
28 Hasta aquí la minuta, queda elevada a escritura



"COMPAÑIA DE SERVICIOS SAN MIGUEL DE LA CASCADA RENTA CAR S.A."
Los Encuentros - Zamora Chinchipe - Ecuador

Los Encuentros 07 de Agosto del 2012.

Asunto: **CERTIFICACIÓN.**



NELSON ELISEO GUAMAN VEGA, GERENTE DE LA COMPAÑIA DE SERVICIOS RENTA CAR "SAN MIGUEL DE LA CASCADA".S.A." DE LA PARROQUIA LOS ENCUENTROS. DEL CANTÓN YANTZAZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE; A PETICION VERBAL DE LA PARTE INTERESADA CERTIFICO:

QUE: En acta Nro. 15 celebrada el día sábado 03 de Marzo del 2012 La **COMPAÑIA DE SERVICIOS RENTA CAR "SAN MIGUEL DE LA CASCADA".S.A."** mediante **sesión extraordinaria** autoriza la compraventa del Sr Christian Paul Japón Chalan con CI. 1900262138 de nacionalidad ecuatoriano, al Sr Carlos Ramiro León Andrade, con CI. 0102122769 de nacionalidad ecuatoriano.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad y pongo a consideración del presente documento haga uso en lo que estime pertinente.


Licda. Lady Guaman
SECRETARIA
COMPAÑIA DE SERVICIOS RENTA CAR S.A.
"SAN MIGUEL DE LA CASCADA"
RUC: 1990001165001
Los Encuentros - Yantzaza - Zamora Ch


Trigo. Nelson Guaman
GERENTE
COMPAÑIA DE SERVICIOS RENTA CAR S.A.
"SAN MIGUEL DE LA CASCADA"
Los Encuentros - Yantzaza - Zamora Ch



1 pública junto con los documentos habidos y no habidos se
2 incorpora, con todo el valor legal y que, los
3 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
4 partes, minuta que está firmada por el DOCTOR
5 REINALDO PAZ SISALIMA.- A B O G A D O.-
6 MATRICULA NÚMERO: 11-2002-8.- DEL FORO DE
7 ABOGADOS DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
8 (F.A.C.N.J).- Para la celebración de la presente
9 escritura se observaron los preceptos y requisitos
10 previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los
11 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman
12 conmigo en unidad acto, quedando incorporada en el
13 protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

14

15 *Reinaldo Paz Sisalima* 190033874-8
16

17

18
19 *[Signature]* 1900319680
20

21

22 *[Signature]* 0102122769
23

24

25

26

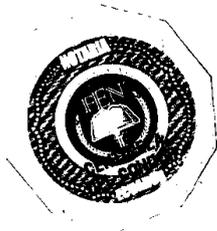
27

28

[Signature] EL NOTARIO.



RAZÓN: DOY FE.- Que la presente copia de **ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**, que obra de **OCHO FOJAS UTILES**, concuerdan con su original que reposan en los archivos de la notaria a mi cargo; y, a petición del señor: **CARLOS RAMIRO LEÓN ANDRADE**, con cedula de identidad numero **0102122769**, en fe de ella confiera esta **PRIMERA Y SEGUNDA COPIA**, que la sella signo y firma en la ciudad de Zumbi, a los **OCHO** días del mes de **AGOSTO** del año dos mil doce.- El Notario.-



Dr. Wilson A. Vozillo A.
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
"CENTINELA DEL CONDOR"



W. V. N. A.